RESOLUCIÓN No. 3014 -2017

ING. JUAN CARLOS GÓMEZ VINTIMILLA
ADMINISTRADOR DE LA CNEL EP, UNIDAD DE NEGOCIO EL ORO

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia, siendo uno de ellos la energía en todas sus formas;

QUE, según lo dispuesto en el artículo 314 de la Carta Magna, el Estado será responsable de la provisión del servicio de energía eléctrica, entre otros, debiendo garantizar que responda a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad;

QUE, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador, estable que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;

QUE, el numeral 5 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce como competencia exclusiva del Estado: "*Las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento*";

QUE, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que: "Art. 4.- DEFINICIONES.- Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotados de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinados a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado";

QUE, el artículo 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que: "Art. 5.- CONSTITUCIÓN Y JURISDICCIÓN.- La creación de empresas públicas se hará: 1. Mediante decreto ejecutivo para las empresas constituidas por la Función Ejecutiva...";

QUE, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;

QUE, mediante Decreto Ejecutivo No. 1459 de 13 de marzo de 2013, se creó la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP;

QUE, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sexagésima Tercera Dr. Javier Gonzaga del cantón Guayaquil, el 01 de junio de dos mil diez y seis, el Ing. Jorge Jaramillo Mogrovejo, en su calidad de Gerente General de CNEL EP confirió poder especial amplio y suficiente al Ing. Juan Carlos Gómez Vintimilla, para que a su nombre y representación ejerza la Administración de CNEL EP Unidad de Negocio El Oro;

QUE, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta: "En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes del financiamiento de gobierno a gobierno; u otros organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley";

QUE, la CAF es una institución financiera multilateral de Derecho Internacional Público, creada mediante Convenio Constitutivo del 07 de febrero de 1968;

QUE, el Estado ecuatoriano se encuentra ejecutando el Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución y para y para el cumplimiento de sus objetivos, el 05 de diciembre de 2014, la CAF y la República del Ecuador suscribieron un contrato de préstamo para financiar las obras, bienes, servicios y consultorías, descritos en dicho instrumento;

QUE, mediante oficio Nro. CNEL-EOR-ADM-2015-1279-O del 02 de septiembre de 2015, el Ing. Juan Carlos Gómez Vintimilla, Administrador de CNEL EP Unidad de Negocio El Oro, solicita a la Ing. Beatriz Esmeralda Tipán Chamorro, Subsecretaria de Distribución y Comercialización de Energía, incluir dentro del Plan de Adquisiciones del Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución, con fuente de financiamiento CAF, el proyecto Repotenciación de la Red Trifásica de Medio Voltaje para el Archipiélago de Jambelí Etapa 1, ubicado en el Archipiélago de Jambelí;

QUE, mediante oficio Nro. MEER-SDCE-2015-0982-OF del 22 de septiembre de 2015, la Ing. Ing. Beatriz Esmeralda Tipán Chamorro, Subsecretaria de Distribución y Comercialización de Energía, manifiesta al Ing. Juan Carlos Gómez Vintimilla, Administrador de CNEL EP Unidad de Negocio El Oro, que es viable el pedido, por lo que se procedió a incluir en el Plan de Adquisiciones; además, informa que la Unidad de Negocio El Oro, deberá llevar adelante la ejecución de esta obra, aplicando los métodos descritos en las Políticas de Adquisiciones CAF de acuerdo al presupuesto referencial, esto es de USD 1.176.026,54 incluido IVA (Etapa 1).

QUE, mediante Oficio Nro. CNEL-EOR-ADM-2016-0080-O del 11 de enero de 2016, el Ing. Juan Carlos Gómez Vintimilla, Administrador de CNEL EP Unidad de Negocio El Oro, solicita a la Ing. Beatriz Esmeralda Tipán Chamorro, Subsecretaria de Distribución y Comercialización de Energía, incluir dentro del Plan de Adquisiciones del Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución, con fuente de financiamiento CAF, el proyecto Repotenciación de la Red Trifásica de Medio Voltaje para el Archipiélago de Jambelí Etapa I, ubicado en el Archipiélago de Jambelí;

QUE, En base al Acuerdo Ministerial 009 expedido el 08 de enero de 2016 se solicitó mediante Oficio Nro. MEER-DM-2016-0045-OF de fecha 27 de enero de 2016 el aval para los procesos de contratación que serán financiados con crédito externo; emita el Aval para las contrataciones, el mismo que es ratificado mediante Oficio Nro. MINFIN-SRF-2016-0317-O y Nro. MINFIN-SRF-2016-0329-O de 27 y 29 de abril de 2016 correspondientemente, en que se autoriza al Ministerio de Electricidad y Energía Renovable para que ejecute las contrataciones de obras, bienes y servicios por un monto total de otorga Aval por los importes solicitados

QUE, mediante memorando Nro. CNEL-CORP-GG-2016-0300-M de fecha 07 de julio de 2015 emitido por el Ing. Jorge Jaramillo Mogrovejo en su calidad de Gerente General de la Empresa

Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, autoriza a todas las unidades de Negocios, emitir las respectivas certificaciones presupuestarias, reformas al PAC, inicios de procesos y demás trámites inherentes a los procesos precontractuales de los programas de inversión que deben ser llevados adelante en cada Unidad de Negocio, conforme a las atribuciones conferidas en el poder;

QUE, para la contratación de " **FISCALIZACIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN DE LA RED TRIFÁSICA DE MEDIO VOLTAJE PARA EL ARCHIPIÉLAGO DE JAMBELÍ ETAPA 2 CON NOVILIZACIÓN"**, cuyo presupuesto referencial es de **USD $ 49.093,14**, se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos con cargo a la partida presupuestaria No. 121010200000000; 900000000000000, de acuerdo con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 29537 del 18 de noviembre de 2016, suscrita por el Ing. Luis Guevara B, Director Financiero de CNEL EP Unidad de Negocio El Oro;

QUE, mediante memorando Nro. CNEL-EOR-DT-2016-0981-M del 18 de octubre de 2016, el Ing. Felipe Patiño Preciado, Director Técnico, encargado, solicita al Ing. Milton Castillo Escandón, Gerente Técnico, la reforma al PAC a fin de la inclusión de esta contratación;

QUE, mediante Resolución Nro. GG-RE-704-2016 del 27 de octubre de 2016 emitido por el Ing. Jorge Jaramillo Mogrovejo en su calidad de Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, resolvió reformar el Plan Anual de Contrataciones 2016;

QUE, de conformidad a lo establecido en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 25 de su Reglamento General, dentro del Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP se contempló la contratación de " **FISCALIZACIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN DE LA RED TRIFÁSICA DE MEDIO VOLTAJE PARA EL ARCHIPIÉLAGO DE JAMBELÍ ETAPA 2 CON NOVILIZACIÓN"**, según consta en la Verificación de Bienes, Servicios y Obras en el Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP, suscrito por la Ing. Jomaira Castro Rebolledo, Directora de Adquisiciones;

QUE, mediante memorando No. CNEL-EOR-DT-2016-1126-M del 21 de noviembre de 2016, el Ing. Felipe Patiño Preciado, Director Técnico, encargado, solicita al Administrador de CNEL EP, Unidad de Negocio El Oro, Ing. Juan Carlos Gómez Vintimilla, autorización para el inicio del proceso para la contratación de **"FISCALIZACIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN DE LA RED TRIFÁSICA DE MEDIO VOLTAJE PARA EL ARCHIPIÉLAGO DE JAMBELÍ ETAPA 2 CON NOVILIZACIÓN"**, la modalidad de Consultoría Publica Nacional – Consultoría Individual, cuyo proyecto eléctrico conforma el Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución financiados con el Banco de Desarrollo de América Latina – CAF;

QUE, mediante memorando No. CNEL-EOR-ADM-2016-2311-M del 21 de noviembre de 2016, el Ing. Juan Carlos Gómez Vintimilla, autoriza al Administrador de CNEL EP, Unidad de Negocio El Oro, el inicio del proceso de Consultoría Publica Nacional – Consultoría Individual para la contratación de **"FISCALIZACIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN DE LA RED TRIFÁSICA DE MEDIO VOLTAJE PARA EL ARCHIPIÉLAGO DE JAMBELÍ ETAPA 3 CON NOVILIZACIÓN"**, y además dispone la continuación del trámite correspondiente;

QUE, mediante memorando No. CNEL-EOR-ADQ-2016-0767-M del 28 de noviembre de 2016, la Ing. Nathaly López Ortiz, Jefa de Adquisiciones, remite el expediente del proceso Nro. **CAF-RSND-CNELEOR-CPN-CI-022** para la contratación de **"FISCALIZACIÓN DE LA**

REPOTENCIACIÓN DE LA RED TRIFÁSICA DE MEDIO VOLTAJE PARA EL ARCHIPIÉLAGO DE JAMBELÍ ETAPA 2 CON NOVILIZACIÓN", y solicita al Departamento de Asesoría Jurídica proceda con la elaboración de la Resolución de inicio correspondiente;

QUE, mediante resolución No. 0278, del 30 de noviembre del 2016el Ing. Juan Carlos Gómez Vintimilla, Administrador de CNEL EP, Unidad de Negocio El Oro, autoriza el inicio del proceso para la contratación de **"FISCALIZACIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN DE LA RED TRIFÁSICA DE MEDIO VOLTAJE PARA EL ARCHIPIÉLAGO DE JAMBELÍ ETAPA 3 CON NOVILIZACIÓN"**, y además dispone la continuación del trámite correspondiente;

QUE, mediante memorando No. CNEL-EOR-ADM-2016-2613-M, fechado el 21 de diciembre del 2016, la señora Lidia Garzón Córdova, Secretaria Ejecutiva EOR certifica que se han presentado diez ofertas entregadas al Ing. Jimmy Quezada G, Presidente de la Comisión, y se procede a la apertura de las ofertas dentro del proceso **CAF-RSND-CNELEOR-CPN-CI-022,** para la contratación de **"FISCALIZACIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN DE LA RED TRIFÁSICA DE MEDIO VOLTAJE PARA EL ARCHIPIÉLAGO DE JAMBELÍ ETAPA 2 CON NOVILIZACIÓN"**,

QUE, con fecha 09 de enero del 2017, se suscribe el acta de calificación de las ofertas dentro del proceso **CAF-RSND-CNELEOR-CPN-CI-022,** para la contratación de **"FISCALIZACIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN DE LA RED TRIFÁSICA DE MEDIO VOLTAJE PARA EL ARCHIPIÉLAGO DE JAMBELÍ ETAPA CON NOVILIZACIÓN"**, de las diez ofertas recibidas, y de conformidad con las especificaciones y requerimientos técnicos y legales se concluye que cuatro oferentes cumplen con estos requisitos y mayor puntaje Ing. Marcos Ordeñana Moscoso y Ronal Pavel Granda, y en razón de que el ing. Marcos Ordeñana Moscoso se le adjudico otra fiscalización la Comisión recomienda adjudicar al segundo en puntaje el Ing. Ronal Pavel Granda Paladines obteniendo un mejor puntaje 78.99, por lo que se procede con la negociación realizada el 11 de enero del 2017, llegando a acuerdo el mismo que es de USD$ 37.896,74 sin incluir IVA, y un plazo de 180 días, la misma que es ratificada mediante Memorando CNEL-EOR-ADM-2017-0125-M del 13 de enero del 2016, por el Ing. Juan Carlos Gómez Vintimilla, autoriza al Administrador de CNEL EP, Unidad de Negocio El Oro, dentro del proceso **CAF-RSND-CNELEOR-CPN-CI-022,** para la contratación de **"FISCALIZACIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN DE LA RED TRIFÁSICA DE MEDIO VOLTAJE PARA EL ARCHIPIÉLAGO DE JAMBELÍ ETAPA 2 CON NOVILIZACIÓN"**,

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación, esta Gerencia General de aplicación; y, atento a los lineamientos, condiciones y régimen de contratación resultante de los acuerdos con el Banco de Desarrollo de América Latina –CAF– que deben ser observados por las empresas de distribución eléctrica, el Administrador de esta Unidad de Negocio El Oro;

RESUELVE:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato del proceso Consultoría Publica Nacional – Consultoría Individual **CAF-RSND-CNELEOR-CPN-CI-022,** para la contratación de **"FISCALIZACIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN DE LA RED TRIFÁSICA DE MEDIO VOLTAJE PARA EL ARCHIPIÉLAGO DE JAMBELÍ ETAPA 2 CON NOVILIZACIÓN"**, al Ing. Ronal Pavel Granda Paladines, con Ruc. 1102961743001, cuya oferta es por el valor de USD$ 37.896,74 más

IVA, cuyo plazo es de 180 días contados desde la fecha de entrega del anticipo de conformidad con las condiciones establecidas en este proceso de contratación.

SEGUNDO.- DISPONER a la Jefatura de Adquisiciones publique en la página Institucional www.cnleep.gob.ec los resultados del proceso, informado el nombre del oferente adjudicado, el objeto y el monto respectivo

TERCERO.- DISPONER se proceda con la suscripción del contrato del proceso **CAF-RSND-CNELEOR-CPN-CI-022,** para la contratación de **"FISCALIZACIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN DE LA RED TRIFÁSICA DE MEDIO VOLTAJE PARA EL ARCHIPIÉLAGO DE JAMBELÍ ETAPA 3 CON NOVILIZACIÓN"**, al Ing. Ronal Pavel Granda Paladines, de conformidad con el proyecto del contrato incluido en el proceso y aprobado por la Unidad de Negocio El Oro de CNEL EP.

Dado y firmado en la ciudad de Machala, a los 02 FEB 2017

Ing. Juan Carlos Gómez Vintimilla
ADMINISTRADOR
EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP

Recibido Pamela B.
2/02/17
16:30 p.m.

Acción	Nombre y Apellido	Firma	Dirección-Proceso	Fecha.
Elaborado por:	Dr. Wilmer Feijoo		Abogado	20-01-17
Revisado por:	Abg. Gerardo Romero		Asesor Jurídico	20-01-17